



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N°24648

## BASES

### CONCURSO INTERNO PARA ACREDITAR INSPECTORES MUNICIPALES DE OBRA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA



## PERIODO

DEL 01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE JULIO DEL 2025

### 1.- CONVOCATORIA

El Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima, en adelante CIP- CDLima, convoca a los miembros de la Orden de las especialidades de Ingeniería: Civil, Sanitaria, Eléctrica, mecánica Eléctrica y Electrónica a participar en el Concurso Interno para Renovar, Recategorizar y Acreditar nuevos ingenieros que se desempeñarán en el departamento de Lima, como Inspectores Municipales de Obra debidamente acreditados por el CIP-CDLima, para el período del 01 de agosto del 2024 al 31 de julio del 2025.

### 2.- MARCO LEGAL

- a) Ley N° 24648, Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú.
- b) Ley N° 28858, Ley que autoriza al CIP a supervigilar el ejercicio de las actividades de los profesionales de ingeniería.
- c) Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, 2018.
- d) Código de Ética del CIP.
- e) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- f) Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090.
- g) Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.
- h) Decreto Supremo N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por Decreto Supremo N° 002- 2017-VIVIENDA.
- i) Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA.
- j) Norma Técnica de Edificación E.060 Concreto armado, del RNE.
- k) Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648



## 3.- REQUISITOS

### 3.1.- REQUISITOS GENERALES

- a) Ser Ingeniero colegiado habilitado de las especialidades de Ingeniería: Civil, Sanitaria, Eléctrica, Mecánica Eléctrica y electrónica.
- b) Estar inscrito en el CIP-CDLima.
- c) Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta diciembre del 2024 y no tener deudas por ningún concepto con el CIP- CDLima.
- d) Conocer cada una de las normas que forman parte del Marco Legal de las presentes Bases.
- e) Participar del curso de actualización para Inspectores Municipales de Obra que forma parte del presente Concurso.
- f) No tener sanción disciplinaria vigente en el CIP.
- g) No ser miembro de la Comisión de Asuntos Municipales o del Tribunal de Ética del CIP u ocupar cargos administrativos remunerados del CIP.
- h) Presentar copia del Comprobante de Pago por derechos de inscripción al presente Concurso.
- i) Presentar en digital y/o en físico, los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con firma y huella dactilar.
- j) **Presentar en digital y/o en físico, los documentos que sirven de sustento** para acreditar su formación académica y experiencia profesional, de acuerdo a lo declarado en el **anexo 5**, según los requisitos de la Categoría a la que postula, señalados en el numeral 3.2. de las presentes bases, **caso contrario no será calificado su expediente.**

### 3.2.- REQUISITOS DE LA CATEGORIA A LA QUE POSTULA

Además de cumplir los requisitos establecidos en el numeral 3.1, deberá cumplir los requisitos que se indican a continuación, de acuerdo a la Categoría que postule:

#### **PARA POSTULAR A LA CATEGORÍA 1**

Ingeniero Colegiado y habilitado con 05 años como mínimo de experiencia profesional comprobada, al cierre de la fecha de inscripción. Asimismo, lo que se consigne en el Anexo 4, deberá ser sustentado con documentos fehacientes que demuestren su experiencia **como Residente de Obras, y/o Responsable de Obra y/o Supervisor de Obra.** Para postular a la Categoría 1, **los documentos de sustento deberán estar referidos a los**

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 290, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020/ 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

**siguientes tipos de obras** de edificación y/o habilitación urbana, cuya ejecución no genera riesgo ni mayor impacto urbanístico:



- La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m<sup>2</sup> construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.
- La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas, no supere los 200 m<sup>2</sup>.
- La remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.
- La construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.
- La demolición total de edificaciones de hasta tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.
- Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

### **PARA POSTULAR A LA CATEGORÍA 2**

Ingeniero Colegiado y habilitado con no menos de 08 años de experiencia profesional comprobada al cierre de la fecha de inscripción. Asimismo, lo que se consigne en el Anexo 4, deberá ser sustentado con documentos fehacientes que demuestren su experiencia **como Residente de Obras y/o Supervisor de Obra y/o Inspector Municipal y/o Responsable de Obra**. Para postular a la Categoría 2, **los documentos de sustento deberán estar referidos a los siguientes tipos de obras** de edificación y/o habilitación urbana, cuya ejecución genera mediano impacto urbanístico y mediano riesgo:

- Las habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de cinco (5) ha., que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no estén afectas al Plan Vial Provincial o Metropolitano.
- La modificación de proyecto de habilitaciones urbanas o edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.
- Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 m<sup>2</sup> de área techada.
- Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 290, San Isidro - Lima - Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020/ 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

4

Ley N° 24648

fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales sujetas a la modalidad B de la Ley N° 29090.

- La demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.

## **PARA POSTULAR A LA CATEGORÍA 3**

Ingeniero Colegiado y Habilitado con no menos de 10 años de experiencia profesional comprobada al cierre de la fecha de inscripción. Asimismo, lo que se consigne en el Anexo 4, deberá ser sustentado con documentos fehacientes que demuestren su experiencia **como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector Municipal y/o Responsable de Obra.**

Para postular a la Categoría 3, **los documentos de sustento deberán estar referidos a los siguientes tipos de obras** de edificación y/o habilitación urbana, que su ejecución genera gran impacto urbanístico y riesgo:

- Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un proyecto integral de la misma.
- Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.
- Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.
- Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m<sup>2</sup> de área techada.
- Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D.
- Las edificaciones de uso mixto con vivienda.
- La demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos altura, o que requieran el uso de explosivos.
- Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto, se requiere de la formulación de un planteamiento integral.
- Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 290, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020/ 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas.

- Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y Usos Especiales (OU).

## **PARA POSTULAR A LA CATEGORÍA 4**

Ingeniero Colegiado y habilitado con no menos de 12 años de experiencia profesional comprobada al cierre de la fecha de inscripción. Asimismo, lo que se consigne en el Anexo 4, deberá ser sustentado con documentos fehacientes que demuestren su experiencia **como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector Municipal y/o Responsable de Obra.** Para postular a la Categoría 4, **los documentos de sustento deberán estar referidos a los siguientes tipos de obras** relacionadas a usos industriales, comerciales o de gran afluencia de público, los proyectos de inversión pública – privada o de concesión privada, así como, intervenciones en bienes inmuebles conformantes del patrimonio cultural de la Nación previamente declarados:

- Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
- Las habilitaciones urbanas y las edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).
- Las intervenciones que se desarrollen en predios que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura.
- Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.
- Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.
- Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.
- Todas las demás habilitaciones urbanas y edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.
- Las edificaciones para fines de industria.
- Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de



En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 290, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020/ 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648



diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 15,000 m<sup>2</sup> de área techada.

- Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.
- Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.

## 4.- ALCANCES DE LA ACREDITACIÓN

El presente Reglamento será aplicado a los ingenieros capacitados y acreditados por el Colegio de Ingenieros del Perú, con vigencia por 1 año: del 01 de agosto del 2024 al 31 de julio del 2025.

### ALCANCES PARA LOS NUEVOS POSTULANTES

Los ingenieros que postulan deben cumplir con los requisitos generales y los requisitos según la categoría a la que postula.

### ALCANCES PARA LA RECATEGORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN

El inspector que, dentro del período de vigencia de su acreditación, acumule los años de experiencia requeridos para optar por una categoría superior, postulará en el siguiente proceso de acreditación, a la nueva categoría de acuerdo con el presente Reglamento, de no alcanzar el puntaje requerido, perderá la acreditación.

### ALCANCES PARA RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN

Podrá renovarse la acreditación en las siguientes condiciones:

- Mantener la misma categoría de la acreditación anterior.
- No haber sido inhabilitado.
- Pagar por derecho de inscripción.
- Pagar la membresía anual por derecho de la acreditación de recibir la credencial como inspector.

Los inspectores que van a postular para renovar la acreditación, están exonerados de presentar el anexo 5 (Currículo documentado), y la asistencia al curso de actualización.

## 5.- INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará de manera virtual o presencial, del martes 11 de junio del 2024 al miércoles 26 de junio del 2024, para lo cual deben enviar la

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 290, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020/ 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

Ficha de Inscripción debidamente llenada y firmada, así como el Comprobante

de Pago respectivo, al correo electrónico [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe), o en físico en la oficina de la CAM.

El costo de inscripción al Concurso es de S/. 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles) incluido IGV. El pago lo podrán realizar en la Caja del CIP-CDLima, o mediante depósito a la cuenta corriente en soles del Banco de Crédito N° 193-1324824-0-59, CCI: 00219300132482405913, enviando el voucher correspondiente para la emisión de su comprobante de pago.

## 6.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

La entrega de documentos se realizará de manera virtual o en físico, **del lunes 17 de junio del 2024 al viernes 28 de junio del 2024, un solo archivo** en formato PDF con la siguiente documentación, debidamente foliada.

- 1) Anexo 1: Solicitud para participar en el Concurso
- 2) Anexo 2: Declaración Jurada 1
- 3) Anexo 3: Declaración Jurada 2
- 4) Anexo 4: Declaración Jurada 3
- 5) **Anexo 5:** Declaración Jurada 4 - Currículum Vitae **Documentado** (anexo 5), con los documentos que acrediten la formación académica y experiencia profesional del postulante, **de lo contrario no se evaluará el expediente.**
- 6) Anexo 6: Carta-Compromiso.

## 7.- ALCANCES DE LOS POSTULANTES APROBADOS

Hasta el viernes 26 de julio del 2024, como requisito previo para la entrega de la Credencial e inicio de funciones deberá presentar:

- Carta-Compromiso (anexo 6) con firma legalizada ante Notario Público (de su elección),
- Copia del Comprobante de Pago de membresía anual por la acreditación.

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 290, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020/ 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

8

## 8.- PAGO DE MEMBRESÍA ANUAL:

Los postulantes que resulten aptos, deberán cancelar el derecho de acreditación hasta el 26 de julio del 2024 según la Categoría obtenida:

**Categoría 1 S/. 300.00**

**Categoría 2 S/. 400.00**

**Categoría 3 S/. 500.00**

**Categoría 4 S/. 700.00**

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 290, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020/ 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)







# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

## 9.- CRONOGRAMA:



El concurso se desarrollará de acuerdo al siguiente Cronograma:

Etapas	Fecha
Convocatoria	Lunes 03 de junio del 2024
Publicación de Bases	Jueves 06 de junio del 2024
Inscripción	Martes 11 de junio del 2024 al miércoles 26 de junio del 2024
Presentación de documentos al correo: <a href="mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe">asuntosmunicipales@ciplima.org.pe</a> ; o en físico en la oficina de la CAM, Calle Barcelona 290- San Isidro.	Del lunes 17 de junio del 2024 al viernes 28 de julio del 2024 <b>en el horario de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:00pm</b>
Curso de actualización ( <b>presencial</b> )  (Nuevos postulantes y recategorización)	Días 18, 20, 21 22, 24, 25, 26, 27 y 28 de junio del 2024 ( <b>lunes a viernes de 7:00pm a 10:00pm y sábado 22 de 10:00am a 1:00pm</b> )
Evaluación de Conocimientos ( <b>Nuevos postulantes y recategorización</b> )	Sábado 06 de julio del 2024
Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular y de la Evaluación de Conocimientos	Viernes 12 de julio del 2024
Recepción de reclamos (Evaluación Curricular y Evaluación de Conocimientos)	Martes 16 de julio del 2024
Absolución de Reclamos	Viernes 19 de julio del 2024
Publicación final de resultados	Miércoles 24 de julio del 2024
Envío de Credenciales por correo electrónico	A partir del 30 de julio del 2024 previa presentación de los requisitos señalados en el ítem 7.

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 290, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020/ 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

10

## 10.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Los Capítulos de Ingeniería Civil, Sanitaria, Eléctrica, Mecánica Eléctrica y Electrónica, tiene a su cargo la evaluación y calificación de los nuevos postulantes y recategorización de su especialidad, **en dos etapas eliminatorias del concurso:**

<b>Primera Etapa <u>cumple o no cumple</u></b>	<b>Segunda Etapa: <u>Nota mínima 80/120</u></b>	
<b>Evaluación del Currículo Vitae documentado (anexo 5)</b> Se evalúa si el postulante <b><u>cumple o no cumple</u></b> los requisitos de experiencia profesional y formación académica necesarias para la Categoría a la que postula. <b>De no cumplir con los requisitos de la Categoría a la que postula, se le asignará la Categoría que corresponda.</b> El postulante se somete a las responsabilidades de índole administrativa, civil, penal y disciplinaria que las leyes establecen en caso que los documentos de sustento no se ajusten a la verdad, siendo además <u>excluido del concurso</u> . <u>El Comité Evaluador tiene la potestad de evaluar la veracidad de los documentos, y de ser observados, se otorgará un plazo de cinco días hábiles, a fin de que los postulantes tengan la oportunidad de levantar las observaciones.</u>	<b>Evaluación de Conocimientos</b> (Prueba escrita)	<b>Puntaje máximo: 100 puntos</b>
	Asistencia a curso de capacitación para inspectores de la presente convocatoria	<b>Puntaje máximo 20 puntos:</b>  85% = 10 puntos  100% = 20 puntos

Los Ingenieros que obtengan el puntaje mínimo o superior, serán acreditados como Inspectores Municipales de Obra en la categoría que le corresponda.

## 11.- DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Está conformada por los miembros del Directorio de la Comisión de Asuntos Municipales (CAM).

Esta Comisión es competente para resolver todos los casos no previstos en

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 290, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020/ 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

las presentes Bases. En última instancia resuelve el Directorio de la CAM.

11

Se dispondrá la publicidad del proceso, mediante la página web del CIP-CDLima y los correos electrónicos de los postulantes.

## 12.- PERIODO DE ACREDITACIÓN:

Los ingenieros que resulten acreditados como Inspectores Municipales de Obra del CIP-CDLima, recibirán su Acreditación, con el número correspondiente de Registro para ejercer el cargo y función de acuerdo a Ley, para el periodo comprendido entre el 01 de agosto del 2024 al 31 de julio del 2025.

## 13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES, DE LOS RESULTADOS GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA-COMPROMISO

La solicitud de inscripción para participar en el Concurso y las demás Declaraciones Juradas debidamente firmadas por el postulante, conllevan la total aceptación de las presentes Bases para el periodo referido, así como de los resultados generales. Cualquier situación no contemplada en las Bases será resuelta por el Directorio de la CAM.

Asimismo, de resultar aprobado, el postulante se compromete a suscribir la Carta- Compromiso (Anexo 6), con firma legalizada ante Notario Público, y entregarla en la oficina de la CAM hasta el 26 de julio del 2024, como condición previa a la entrega de su Credencial. **Caso contrario no podrá ejercer sus funciones como Inspector Municipal de Obra.**

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 290, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020/ 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

ANEXO N° 1

SOLICITUD



SEÑOR DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU –CONSEJO  
DEPARTAMENTAL DE LIMA

**(Nombres y Apellidos)** .....,  
con **DNI No**.....**Ingeniero (Especialidad)**..... , miembro del  
Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima, con Registro  
de Colegiatura **No** ; Habilitado para el ejercicio de la profesión; tengo el honor  
de dirigirme a usted en mi calidad de Miembro Ordinario del CIP, a efecto de ser  
evaluado por mi Orden y luego de ello ser seleccionado para ser considerado  
como Inspector Municipal de Obra de:

Edificaciones

Habilitaciones Urbanas

En la Categoría..... , para el período correspondiente del 01 de agosto del  
2024 al 31 de julio del 2025. Asimismo, acepto la Categoría asignada de no  
cumplir con los requisitos de la Categoría a la cual postulo.

La presente solicitud se sustenta dentro de los alcances de las presentes Bases.

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito a Ud. Señor Decano se sirva disponer los trámites respectivos.

Lima, de del 2024

**FIRMA Y SELLO**

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

## ANEXO N° 2

### DECLARACION JURADA 1

13

Yo,....., identificado con D.N.I.

No..... y Registro del Colegio de Ingenieros No ....., domiciliado para los

efectos de la presente en.....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, la información indicada a continuación es veraz, asimismo de resultar seleccionado y acreditado como Inspector Municipal de Obras, para el periodo del 01 de agosto del 2024 al 31 de julio del 2025, AUTORIZO que sea publicada en el Registro de Inspectores Municipales de Obra del CIP-CDLima.

NÚMERO DE TELEFONO FIJO:.....

NÚMERO DE CELULAR:.....

E-MAIL DEL CIPLIMA:.....

E-MAIL PERSONAL:.....

Lima, de del 2024

#### FIRMA Y SELLO

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 240, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020 / 202-5097

e-mail: asuntosmunicipales@ciplima.org.pe

www.cdlima.org.pe







# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

ANEXO N° 04

## DECLARACION JURADA 3



Yo,....., identificado con D.N.I.  
N°..... y Registro del Colegio de Ingenieros N°.....,  
domiciliado para los efectos de la presente en .....  
.....

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no cuento con sanción por parte del Tribunal de Ética Departamental y Nacional, ni he sido sentenciado en el ejercicio de la profesión por la comisión de un delito doloso.

Lima, de del 2024

### FIRMA Y SELLO

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

ANEXO N° 05

16

## DECLARACION JURADA 4

### CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO

(Su Curriculum Vitae Documentado debe contener obligatoriamente los seis puntos mencionados líneas abajo, además deberá adjuntar los documentos que sustenten su experiencia profesional y formación académica, **de acuerdo a lo solicitado en los requisitos para la Categoría a la cual postula (Numeral 3.2 de las bases).**

- I. **GENERALES DE LEY** (Nombres y Apellidos, Dirección,)
- II. **EXPERIENCIA PROFESIONAL** (Adjuntar copia de los documentos que demuestren que cuenta con la experiencia necesaria para inspeccionar las obras contempladas en la Categoría a la que postula, que se detalla en las páginas 2, 3, 4 y 5 de las presentes bases).

Obra (Tipo: vivienda mutifamiliar , industria, comercio...)	Mt2 de área construida o para habilitar	Residente o Supervisor de obra	Fecha de Inicio de la obra	Fecha de Término de la obra	Nro de página

**Nota:** Agregar el número de filas necesario.

- III. **FORMACION ACADEMICA** (cursos de actualización, especializaciones, talleres, etc, que guarden relación con la Categoría a la cual postula).
- IV. **AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL COLEGIADO** (indicar solo el número de colegiado).

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 240, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020 / 202-5097

e-mail: asuntosmunicipales@ciplima.org.pe

www.cdlima.org.pe







# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648



## V. REFERENCIAS LABORALES Y/O CONTRACTUALES.

## VI. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA RELACIONADA A LOS PUNTOS II Y III (OBLIGATORIO).

Lima, de del 2024

## FIRMA Y SELLO

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 240, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020 / 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

## ANEXO N° 06

18

### CARTA - COMPROMISO

SEÑOR DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA.

(Nombres y Apellidos)....., con D.N.I.

N°.....Ingeniero (Especialidad).....,

miembro del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima,

con Registro de Colegiatura N°.....; en caso de ser acreditado como

Inspector Municipal de Obras del CIP- CDLima, para el periodo del 01 de agosto

del 2024 al 31 de julio del 2025, **ACEPTO Y ME COMPROMETO A LO**

#### **SIGUIENTE:**

- 1) Estar habilitado durante todo el periodo de acreditación; y, no tener deudas con el CIP-CDLima por ningún concepto.
- 2) Cumplir responsablemente las funciones establecidas en el Artículo 7° del Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (D.S. N° 002-2017-VIVIENDA).
- 3) Presentar mensualmente al correo electrónico [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe), copia de los cargos e Informes Técnicos por las visitas de inspección (Verificación Técnica) realizada en cada una de las obras asignadas o como Supervisor de Obra Privado. Así como una Declaración Jurada que incluya el número de las inspecciones realizadas por obra y Municipalidad, según formato establecido por la Comisión de Asuntos Municipales.
- 4) No ejercer competencia desleal contra los demás Inspectores Municipales de Obras del CIP-CDLima.
- 5) Ejercer como Supervisor de Obra Privado, únicamente para la obra que he sido contratado, a fin de realizar la supervisión de la totalidad de la obra. Por lo tanto, acepto que me abstendré de inspeccionar otras obras mientras dure mi contrato de Supervisor de Obra Privado, el mismo que se deberá enviar al correo de la CAM dentro de los 7 días hábiles siguientes de haberse suscrito, bajo responsabilidad,

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Teléfono: 202-5066 / 202-5020 / 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

19

- 6) Realizar personalmente todas las Inspecciones a mi cargo, no pudiendo encargar dicha labor a otra persona, bajo responsabilidad e incluyendo fotos que permitan evidenciar el avance representativo de la obra correspondiente a la especialidad, detallando las características de la inspección técnica de acuerdo al avance y verificando las medidas según plano aprobado en cada uno de mis informes.
- 7) No incurrir en ninguna de las infracciones del Art. 19 del D.S. N° 002-2017-VIVIENDA.
- 8) Asistir a las obras portando el Fotocheck de Inspector Municipal de Obra del CIP y los equipos de protección personal EPP reglamentarios.
- 9) Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, para poder inspeccionar las obras asignadas.
- 10) De incumplir alguno de los puntos señalados reconozco y acepto que seré retirado de mis funciones como Inspector Municipal de Obras por parte del Directorio de la CAM, sin previo aviso, y que seré sometido a las acciones administrativas y legales conforme al numeral 6.4 del Decreto Supremo N° 002-2017- VIVIENDA, así como a las sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo al Código de Ética del CIP.

Lima, de del 2024

## FIRMA Y SELLO

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

Calle Barcelona 240, San Isidro – Lima – Perú / Informes: 202-5066 / 202-5020 / 202-5097

e-mail: [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe)

[www.cdlima.org.pe](http://www.cdlima.org.pe)

